



## **RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 102-2021-SUNARP/SN**

Lima, 10 de agosto de 2021

**VISTOS;** el Oficio N° 001-2021-SUNARP/CECIVS N° 002-2021 del 02 de agosto de 2021, emitido por la Comisión Especial para el Concurso Interno de la nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral; el Informe Técnico N° 220-2021-SUNARP/OGRH del 05 de agosto de 2021, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 708-2021-SUNARP/OGAJ del 05 de agosto de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y modificado con las Resoluciones N° 082-2016-SUNARP/SN, N° 111-2016-SUNARP/SN, N° 353-2016-SUNARP/SN, N° 273-2017-SUNARP/SN, N° 129-2020-SUNARP/SN, N° 065-2021-SUNARP/SA y N° 054-2021-SUNARP/SN, dispone que la Nómina de Vocales Suplentes está integrada por once (11) registradores públicos, los que serán designados por orden de sus calificaciones y asignados a cualquiera de las salas del Tribunal Registral en la forma prevista en el tercer párrafo del artículo 38 del mencionado Reglamento;

Que, por otro lado, el artículo 41 del Reglamento del Tribunal Registral, modificado con la Resolución N° 065-2021-SUNARP/SA, dispone que, si la Nómina de Vocales Suplentes resulta incompleta, por renuncia, retiro de la nómina u otra causal, el Presidente del Tribunal Registral podrá solicitar al Superintendente Nacional, la convocatoria extraordinaria a concurso interno;

Que, asimismo, el artículo 43 del citado Reglamento del Tribunal Registral, modificado con la Resolución N° 065-2021-SUNARP/SA, establece que la incorporación del registrador público en la Nómina de Vocales Suplentes rige por dos (2) años contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución del Superintendente Nacional que lo incorpora a la Nómina;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución N° 060-2021-SUNARP/SN del 16 de junio de 2021, se autorizó la convocatoria extraordinaria a concurso interno para completar la nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral y cubrir tres (03) plazas para las Salas del Tribunal con sede en Lima, una (01) para la Quinta Sala del Tribunal con sede en Arequipa;

Que, a través del Oficio N° 001-2021-SUNARP/CECIVS N° 002-2021, la Secretaria de la Comisión Especial encargada de conducir el Concurso Interno para la elaboración de la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral comunica los

resultados finales del citado proceso de selección, en el que han resultaron ganadores los Registradores Públicos: Rocío Zulema Peña Fuentes, Jesús David Vásquez Vidal, Rosa Isabel Quintana Livia y Karina Soledad Figueroa Almengor;

Que, mediante el Informe Técnico N° 220-2021-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que, en mérito al Reglamento del Tribunal Registral, aprobado con Resolución N° 065- 2016-SUNARP/SN y sus modificatorias, el citado Concurso Interno se ha llevado a cabo de manera regular y en cumplimiento del cronograma establecido, resultando procedente la emisión del acto resolutorio que incorpore a la Nómina de Vocales Suplente a los ganadores del mencionado Concurso Interno;

Que, a través del Informe N° 708-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la incorporación de los Registradores Públicos: Rocío Zulema Peña Fuentes, Jesús David Vásquez Vidal, Rosa Isabel Quintana Livia y Karina Soledad Figueroa Almengor a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, al haberse seguido el procedimiento regulado por el Reglamento del Tribunal Registral, aprobado mediante la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado a través del Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Recursos Humanos, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - Incorporación a la Nómina de Vocales Suplentes.**

Incorporar a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral a los Registradores Públicos: Rocío Zulema Peña Fuentes, Jesús David Vásquez Vidal, Rosa Isabel Quintana Livia y Karina Soledad Figueroa Almengor, conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y modificado con las Resoluciones N° 082-2016- SUNARP/SN, N° 111-2016-SUNARP/SN, N° 353-2016-SUNARP/SN, N° 273-2017- SUNARP/SN, N° 129-2020- SUNARP/SN, N° 065-2021-SUNARP/SA y N° 054-2021- SUNARP/SN.

**Artículo 2. - Acciones necesarias para su implementación.**

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para implementar la incorporación de los Registradores Públicos detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución a la nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**